



FAC-S-2026-000643-CE

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-000643-CE del 7 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEPHU-DIRES

Señor
ANONIMO I
 No registra



Contraseña:9ExJk9M1e0

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000338-WA

En atención a su solicitud allegada por medio de correo electrónico y radicada en el sistema de gestión documental Hermes bajo el No. FAC-E-2025-000338-WA de fecha 27 de diciembre de 2025, cuyo asunto en síntesis es: Queja.

Teniendo en cuenta la petición y conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, así como las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a lo solicitado en los siguientes términos:

Señala la comunicación: "(...) *En cuanto a los puntajes de las pruebas escritas e ingles para los aspirantes administrativos con especialización en alta gerencia hay un participante de cedula 1007111540 cuenta con 76 puntos por encima su ponderado debería ser 162 y el que aparece en el apartado de puntos totales es 238, presuntamente sino se equivocaron en la sumatoria es fraude. (...)*"

[2] CONSIDERACIONES

En atención a su comunicación me permito informar que, efectivamente, se presento un error involuntario en la sumatoria de los resultados, pese a las calificaciones fueron cargadas de manera correcta.



Una vez verificada la situación, la inconsistencia fue corregida oportunamente, quedando actualizada la información correspondiente conforme a los resultados de los exámenes evaluados.

Agradecemos su observación, la cual permite identificar y subsanar el error, contribuyendo así a la correcta gestión del proceso.

Coronel FABIAN ALBERTO USECHE VILLAFAÑE
Director Reclutamiento Y Control Reservas

TC. ARISTIZABAL / SUINC

Elaboró: TA17. VELANDIA / APIOF Revisó: TC. ARISTIZABAL / SUINC Aprobó: TC. ARISTIZABAL / SUINC